



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo (Demanda principal- Cuad. Medidas cautelares)
Auto niega solicitud de oficiar
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01117-00

Se niegan las solicitudes de oficiar a Bancolombia S.A., al Banco de la República y a todos los juzgados de la ciudad de Bogotá elevada por la parte actora, comoquiera que no probó que intentó obtener la información solicitada a través del ejercicio del derecho de petición (art. 173 y núm. 10, art. 78 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 febrero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ce09ed147f3a406fb5877f2a1aec3a74fc2750a7ad0dcb087dd6e089d1a302**

Documento generado en 06/02/2024 05:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>